

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR PARQUE CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA
PARKEA, S.A., PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO,
LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PLANES DE
SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA RED
DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI**

Versión de 18 de mayo de 2020. Incluye aclaración en Apartado 16.

<p>1.Número de expediente y nombre del contrato</p>	<p>PCTG2020-002 <i>"REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI"</i> (en adelante "PSMAU") para la Red de Parques Tecnológicos de Euskadi (en adelante "RPTE").</p>
<p>2.Entidad contratante (datos) y perfil de contratante</p>	<p>PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., con domicilio en Paseo Mikeletegi 53, 20009 San Sebastián. Teléfono: 943 011 000.</p> <p>Perfil de contratante: www.parke.eus/gipuzkoa</p> <p>Plataforma de Contratación de Euskadi: https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/</p> <p>Al amparo del Convenio firmado por las tres sociedades públicas integrantes de la Red de Parques (PARQUE TECNOLÓGICO-TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A., PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A y PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA-ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.) y de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A. (a estos efectos, "Entidad contratante") desarrollará en su totalidad este procedimiento de licitación, por cuenta propia y por cuenta de las otras dos sociedades.</p> <p>Una vez adjudicados los contratos por PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A., cada una de las sociedades de la Red de Parques los suscribirá individualmente con el adjudicatario, pasando a ser entidades contratantes de los respectivos contratos con los consiguientes derechos y obligaciones individuales con cada una de las sociedades (ej. A efectos de garantía definitiva, seguros, etc.).</p>
<p>3.Disposiciones aplicables a la preparación y adjudicación del contrato</p>	<p>Contrato sujeto a regulación armonizada: artículo 317 y Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.</p>

<p>4. Objeto del contrato y CPV (referencia de nomenclatura) y ámbito del contrato</p>	<p>El concurso tiene por objeto adjudicar los contratos de REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA LA RED DE PARQUES TECNOLÓGICOS DE EUSKADI, con arreglo a los siguientes lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 01. PLAN DE SOSTENIBILIDAD para la RPTE. • Lote 02. PLAN DE MOVILIDAD para la RPTE. • Lote 03. PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL para la RPTE. <p>Cada uno de los tres lotes especificados en este pliego deberán realizarse para todo el ámbito geográfico de la RPTE, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Araba: Vitoria-Gasteiz. ○ Bizkaia: Zamudio (campus de Zamudio-Derio); Parque Científico de la UPV/EHU y Nuevo Campus Abanto. ○ Gipuzkoa: Campus de Miramón y Campus de Galarreta. <p>CPV:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71240000-2 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación. (Principal) • 71311200-3 - Servicios de consultoría en sistemas de transporte. • 79410000-8 - Servicios de consultoría en gestión.
<p>5. Plazo máximo de ejecución/duración</p>	<p>Para la entrega del Plan, aceptado por la Dirección del Proyecto, se establece un plazo máximo de ejecución de seis meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>Así mismo, deberán realizarse tareas puntuales de seguimiento de cada Plan a lo largo de 5 años desde la entrega de el plan aceptado por la Dirección del Proyecto, teniendo en cuenta lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que implicará un mínimo de dos reuniones anuales durante de dicho periodo.</p>
<p>6. Prórroga del contrato</p>	<p>No.</p>
<p>7. Presupuesto base de licitación y forma de pago</p>	<p>El presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote 01. PLAN DE SOSTENIBILIDAD para la RPTE: 141.375,00 €, más 29.688,75 de IVA. <p>El presupuesto base de licitación del Lote se ha calculado de acuerdo con lo descrito en la memoria justificativa del expediente y se resume, con el siguiente desglose:</p>

- Costes directos: 122.598,53 euros
 - Coste de personal: 98.823,53 euros
 - Materiales: 23.775,00 euros
- Costes indirectos: 18.776,47 euros
- Lote 02. PLAN DE MOVILIDAD para la RPTE: 184.050,00 €, más 38.650,50 euros de IVA.

El presupuesto base de licitación del Lote se ha calculado de acuerdo con lo descrito en la memoria justificativa del expediente y se resume, con el siguiente desglose:

- Costes directos: 158.567,65 euros
 - Coste de personal: 134.117,65 euros
 - Materiales: 24.450 euros
- Costes indirectos: 25.482,35 euros
- Lote 03. PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL para la RPTE: 120.600,00 € más 25.326,00 euros de IVA.

El presupuesto base de licitación del Lote se ha calculado de acuerdo con lo descrito en la memoria justificativa del expediente y se resume, con el siguiente desglose:

- Costes directos: 105.032,77 euros
 - Coste de personal: 81.932,77 euros
 - Materiales: 23.100,00 euros
- Costes indirectos: 15.567,23 euros

El valor estimado total de todos los lotes y contratos objeto del presente concurso es de **446.025,00 euros** sin IVA, con este desglose por lotes:

- (i) Lote 01. PLAN DE SOSTENIBILIDAD para la RPTE.: 141.375,00 euros sin IVA.
- (ii) Lote 02. PLAN DE MOVILIDAD para la RPTE: 184.050,00 €, euros sin IVA.
- (iii) Lote 03. PLAN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL para la RPTE: 120.600,00 € euros sin IVA.

Rúbrica contable:

- (i) PARQUE TECNOLÓGICO - TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A. Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual, para la sociedad Parque Tecnológico de Bizkaia, dentro del presupuesto de explotación, gastos de funcionamiento, servicios exteriores, partida 623 Servicios de profesionales independientes.

	<p>(ii) PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.: Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual, para la sociedad Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, dentro del presupuesto de explotación, gastos de funcionamiento, servicios exteriores, partida 623 Servicios de profesionales independientes.</p> <p>(iii) PARQUE TECNOLÓGICO DE ÁLAVA-ARABAKO TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de carácter anual, para la sociedad Parque Tecnológico de Álava, dentro del presupuesto de explotación, Servicios exteriores, partida 623 Servicios de profesionales independientes.</p> <p>Por lo que se refiere a la forma de pago, se establecen los siguientes hitos de facturación, válidos para todos los lotes y contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10% a la formalización del contrato. • 20% a la entrega del borrador del Plan correspondiente. • 50% a la entrega del Plan aceptado por la Dirección del Proyecto. • 20% a la finalización de la fase de seguimiento y ajuste de la implantación del plan y de sus indicadores (2 % por cada reunión semestral, hasta 5 años).
8. Existencia de lotes	Sí. Se prevé la realización independiente en los lotes descritos en el punto 4 . Los lotes serán susceptibles de ser adjudicados de forma independiente o conjuntamente.
9. Limitaciones a los lotes	No se limita el número de lotes a los que una misma empresa licitadora puede presentar oferta, ni el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora (se podrá adjudicar más de un lote a la misma licitadora).
10. Tipo de procedimiento, forma de tramitación y normas aplicables al procedimiento	Abierto. Tramitación ordinaria. Artículo 317 y Secciones 1. ^a y 2. ^a del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.
11. Lugar de obtención de pliegos y demás documentación y posibilidad de visitas al ámbito de los PSMAU	Perfil de contratante indicado en el punto 2 anterior y Plataforma de Contratación del Sector Público. Para la aclaración de dudas, las empresas licitadoras podrán ponerse en contacto con PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A. en el teléfono

	<p>+34943011000 o en la dirección de correo: licitaciones.gipuzkoa@parke.eus</p> <p>La información adicional o dudas sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada a más tardar en el plazo de seis días naturales antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos doce días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación de las proposiciones señalado en el punto 14 de esta carátula.</p> <p><u>Visitas al ámbito de los PSMAU:</u> siendo un espacio abierto, no procede.</p>
12. Garantía provisional	No.
13. Garantía definitiva	<p>Sí, el 5% del precio ofertado para el/los lote/s que corresponda/n, según la distribución que corresponda a cada Parke, excluido el IVA.</p> <p>Las garantías se constituirán ante cada una de las sociedades de la RPTE, según corresponda.</p>
14. Plazo límite de presentación de las ofertas	El 15 de junio de 2020, hasta las 14:00 horas.
15. Medios de acreditación de solvencia económica-financiera y técnica	<p>Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante lo indicado seguidamente:</p> <p><u>1. Solvencia económico-financiera</u></p> <p>Deberá acreditarse un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2017, 2018 y 2019) disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote o conjunto de lotes a los que presenta oferta.</p> <p>Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, o en ambos casos mediante una declaración responsable indicando el volumen anual de negocios de los tres ejercicios indicados anteriormente.</p> <p><u>2. Solvencia técnica</u></p> <p>Cada licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote o lotes a lo que se presente oferta en el curso de, como máximo los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo acreditarse un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o</p>

	<p>superior al 50% del valor estimado del lote o conjunto de lotes a los que presente oferta.</p> <p>Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados deberán ser acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>En el caso de ofertas presentadas en UTE, se podrá acumular la solvencia exigida en los apartados 1 y 2, siempre que cada uno de los miembros acredite, individualmente, al menos una solvencia técnica en los términos antes descritos, del 30% en lugar del 50%.</p>
<p>16. Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (sobre B)</p>	<p>Se acompañará la siguiente documentación, de forma separada por cada uno de los lotes a los que se presente proposición, respetando el orden que se indica, en tamaño A-4, tipo de letra verdana 10, interlineado 1,0 (no se contabilizarán ni valorarán las páginas sin contenido, como portada e índice):</p> <p>a) Plan y metodología de trabajo previsto por la empresa licitadora, tomando en consideración lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, según lo expuesto a continuación (máximo 45 hojas a una cara, DIN A-4):</p> <p>(I) <u>Plan de organización de los trabajos</u>: contendrá la planificación operativa. Se incluirá una descripción detallada de los trabajos a realizar y su frecuencia, especificando, con toda claridad, el nº de personas destinadas a cada trabajo o fase, según corresponda, y las horas de dedicación de cada una de ellas al mismo.</p> <p>En todo caso los medios propuestos serán suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato haciendo constar las frecuencias de actuaciones previstas.</p> <p>(II) <u>Metodología de trabajo del proyecto</u>, haciendo constar específicamente la metodología de realización de cada una de las fases establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase 0, Coordinación de los trabajos.

- Fase 1, Recopilación de datos, análisis y diagnóstico del escenario actual. Toma de datos y trabajo de campo.
- Fase 2, Redacción de los PSMAU, de su Resumen Ejecutivo y del Plan de Acción. Incluyendo una fase de contraste de los PSMAU con instituciones.
- Fase 3, Participación y difusión de los PSMAU.
- Fase 4, Seguimiento de la implantación de los PSMAU, obtención y análisis de sus indicadores.

b) Medios humanos: que incluya el nombre y currículum profesional de las personas que vayan a hacerse cargo de los trabajos, especificando las tareas que van a desempeñar durante la realización del proyecto. En su caso, también se deberá indicar el currículum de las personas o empresas colaboradoras que vayan a intervenir en aspectos parciales. Así mismo se deberá especificar el nombre del responsable del proyecto y su currículo (**Máximo 10 hojas a una cara**, tamaño DIN A-4).

La información de estas personas se deberá aportar de una forma clara, estructurada en la siguiente tabla, que aporte toda la información solicitada y, en todo caso, se deberá presentar la información mínima especificada **a continuación:**

Nombre	Formación académica	Experiencia (1)	Tareas (2)

(1) Experiencia específica en relación con el objeto del contrato.

(2) Tareas a desarrollar en el proyecto.

Requisitos mínimos de los profesionales:

El equipo presentado por la licitadora para cada Lote deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes perfiles profesionales:

- **Un/a** Delegado/a de la empresa adjudicataria para el Contrato, preferiblemente un Titulado Superior, con una experiencia mínima de cinco años en la realización de trabajos similares a los descritos en este Pliego (específico para el lote al que concurra, es decir, trabajos similares en relación con Planes de Sostenibilidad, Movilidad o Accesibilidad Universal, según corresponda).
- Dos técnicos preferiblemente con titulación universitaria de Grado o Diplomado o Técnico Medio, o Titulado Superior, con una experiencia

	<p>mínima de cinco años en la realización de trabajos similares a los descritos en este Pliego (específico para el lote al que concurra, es decir, trabajos similares en relación con Planes Sostenibilidad, Movilidad o Accesibilidad Universal, según corresponda).</p> <p>c) Medios materiales: descripción de los medios materiales propuestos que se aplicarán en el desempeño del servicio. (Máximo 5 hojas a una cara, tamaño DIN A-4).</p> <p><u>Subcontratación</u></p> <p>Si hubiera subcontratación, la empresa licitadora deberá indicar en su oferta si el personal adscrito forma parte de su plantilla o no y, en su caso, los compromisos o acuerdos alcanzados para su adscripción al servicio, caso de resultar adjudicatario, debiendo concretar, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre subcontratista. • Trabajos objeto de subcontratación. • Porcentaje que representa la subcontratación respecto al total del contrato.
<p>17. Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (sobre C)</p>	<p>La proposición económica se presentará conforme al modelo del Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Aunque a la hora de determinar la puntuación en base a criterios cuantificables mediante fórmula únicamente se tendrá en cuenta el importe total ofertado por cada empresa licitadora para el lote o lotes correspondientes, ésta deberá incluir en su proposición económica el importe desglosado por ámbito geográfico, según lo especificado en el Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>No se aceptarán aquellas ofertas que no incluyan toda la información exigida en el Anexo VI.</p>
<p>18. Criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia, su ponderación y forma de evaluación</p>	<p>(I) Criterios evaluables mediante la aplicación de juicio de valor (máximo 70 puntos), conforme al siguiente desglose:</p> <p>a) Plan y Metodología de trabajo, máximo 55 puntos, conforme al siguiente desglose:</p> <p>A.I.- Idoneidad del Plan de Organización de los trabajos para la prestación del servicio: <u>máximo 5 puntos</u>. Se valorará la mayor idoneidad para la prestación del servicio.</p> <p>A. II.- Idoneidad de la metodología de trabajo: <u>máximo 50 puntos</u>. Se valorará la concreción, idoneidad y adecuación para la prestación del servicio, según las fases establecidas en el pliego técnico, es decir:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Fase 0, Coordinación de los trabajos: máximo 2 puntos. • Fase 1: <ul style="list-style-type: none"> ○ Recopilación de datos: máximo 10 puntos. ○ Análisis y diagnóstico del escenario actual: 5 puntos. • Fase 2: <ul style="list-style-type: none"> ○ 2.1. Redacción del Plan: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2.1.1. Objetivos del Plan: 3 puntos. ▪ 2.1.2. Establecimiento de Escenarios Futuros: 4 puntos. ▪ 2.1.3. Propuesta de Indicadores: 2 puntos. ▪ 2.1.4. Soluciones Innovadoras: 4 puntos. ○ 2.2. Plan de Acción: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorización de las medidas: 6 puntos. ▪ Priorización de las medidas: 4 puntos. ○ 2.3. Resumen Ejecutivo: máximo 2 puntos. • Fase 3, Participación y Difusión, Plan de Comunicación y Difusión: máximo 4 puntos. • Fase 4, Seguimiento de la implantación de los PSMAU y de sus indicadores: máximo 4 puntos. <p>b) Medios humanos: Máximo 10 puntos. Se valorarán los medios humanos que se propone adscribir al contrato, su mayor grado de dedicación, la mayor idoneidad de su titulación, de su experiencia y de su capacidad profesional (adicionales a los mínimos exigidos) según los servicios especificados en el pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>c) Medios materiales: Máximo 5 puntos. Se valorará la mayor idoneidad, calidad de los medios materiales propuestos para llevar a cabo el servicio, así como la acreditación de su posible utilización en el servicio (cualquier documentación que el licitador estime para ello, cartas de compromiso, etc.).</p> <p>(II) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 30 puntos), se valorará el precio total ofertado por cada lote conforme a la siguiente fórmula:</p> $V = 30 * \left[1 - \frac{(Y - X)}{X} \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V= Valoración de la propuesta.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • X= Proposición más baja de las admitidas. • Y= Proposición del licitador. <p><u>En ningún caso deberá incluirse esta información en el Sobre B.</u> La inclusión de información evaluable mediante fórmula en el Sobre B dará lugar a la exclusión de la oferta.</p> <p>PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A podrá rechazar las ofertas económicas expresadas como precios totales considerados desproporcionadas o temerarias por los supuestos relacionados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p>
19. Lugar, día y hora para el acto privado de apertura de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (sobre B)	La apertura en sesión privada de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula (Sobre B) se llevará a cabo en la forma prevista en el punto 14.2.ii) del PCAP en las oficinas de la Entidad contratante señaladas en el punto 2 de esta carátula.
20. Lugar, día y hora para la apertura pública de la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula (sobre C)	Oficinas de la Entidad contratante, señaladas en el punto 2 de esta carátula, en la fecha que se publicará en la Plataforma de Contratación. En el caso de modificación de la fecha establecida, se notificará a los licitadores. El acto será retransmitido a través de la Sala Virtual https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_ptg_es.html
21. Compensación por la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento	Sí, 100 euros.
22. Revisión de precios	No.
23. Admisibilidad de variantes	No.
24. Gastos de publicidad e importe	No.
25. Fecha de envío del anuncio al DOUE	24/04/2020
26. Subrogación en contratos de trabajo	No.

<p>27. Otra información</p>	<p>Tramitación exclusivamente electrónica.</p> <p>Los licitadores están obligados a mantener su oferta durante un plazo de 6 meses.</p> <p>La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.</p> <p>Integración de la perspectiva de género: las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Así mismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Así mismo, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística que se genere referida a personas, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la <i>Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres</i>, en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.</p> <p>La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.</p> <p>A la hora de redactar los documentos del PSMAU, se tendrán en cuenta, entre otros, las siguientes guías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código deontológico y de autorregulación para la publicidad y la comunicación no sexistas (EMAKUNDE)¹. • "Guía de lenguaje para el ámbito de la empresa y el empleo" (EMAKUNDE)². • "Euskeraren erabilera ez sexista" (EMAKUNDE)³. <p>Régimen Lingüístico: los documentos finales de los PSMAU deberán presentarse redactados, o traducidos</p>
------------------------------------	---

1

http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas_medios_intro/es_def/adjuntos/begira.codigo.deontologico.pdf

2

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/guia_lenguaje_laboral.pdf

3

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_guias2/es_emakunde/adjuntos/eusk_gida_eu.pdf

oficialmente, en euskera y castellano, siendo los costes correspondientes asumidos por el licitador, dentro del precio ofertado.

Dirección para la obtención de información adicional: oficinas del PARQUE TECNOLÓGICO, señaladas en el **punto 2** de esta carátula.